CONTRATO N° 71/2018

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN"

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LATIERRA (INDERT)** con domicilio en Tacuary Nº 276 e/Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **AGRIM. ABOG. HORACIO MANUEL TORRES** con Cédula de Identidad N° 535.508, Presidente de la institución en su carácter de representante del INDERT según Decreto Nº 150/18 de la Presidencia de la República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GBV S.A.** con **RUC 80079978-0**, domiciliada en Avda. Madame Lynch N° 9001 esq. Marcelo Oniveva, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ LLANO**, con Cédula de Identidad N° 1.194.649, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350166.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM. Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

GBV S.A.
Cta. Cte. Gs. 70172250/(

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2018, convocado por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo R.P.N° 1539/2018.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	Marca	Proced.	GBV S.A.	
					P. UNITARIO	TOTAL
1	Cubierta Lisa 1000x20	18	pirelli	brasil	3.516.000	63.288.000
2	Cubierta Semi pantanera1000x20	16	pirelli	brasil	3.670.000	58.720.000
3	Cubierta lisa 7.00x16	8	pirelli	brasil	1.320.000	10.560.000
4	Cubierta Semi pantanera 7.00x16	12	pirelli	brasil	1.370.000	16.440.000
5	Cubierta Lisa Radial 245/70/R16	25	pirelli	brasil	980.000	24.500.000
6	Cubierta Lisa Radial 255/70/R16	25	pirelli	brasil	1.150.000	28.750.000
7	Cubierta Semi pantanera Radial255/70/R16	12	pirelli	brasil	1.230.000	14.760.000
8	Cubierta Lisa Radial 235/55/R18	8	pirelli	brasil	1.550.000	12.400.000
9	Cubierta Lisa Radial 245/75/R16	6	pirelli	brasil	1.080.000	6.480.000
10	Cubierta Lisa Radial 215/80/R16	8	pirelli	brasil	950.000	7.600.000
11	Cubierta Lisa Radial 235/65/R17	6	pirelli	brasil	1.150.000	6.900.000
12	Cubierta Lisa Radial 185/R14	6	pirelli	brasil	890.000	5.340.000
13	Cubierta Lisa Radial 215/70/R16	20	pirelli	brasil	1.112.000	22.240.000
14	Cubierta Lisa Radial185/55/R15	10	pirelli	brasil	680.000	6.800.000
15	Cubierta Semi pantanera 275/21	10	rinaldi	brasil	540.000	5.400.000
16	Cubierta Semi pantanera 410x18	10	rinaldi	brasil	590.000	5.900.000
						296.078.000

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM.
Abog. Hernán Manuel Torres Benítez
Presidente

GBV S.A
Cta. Cte. Gs. 70172

El monto total del presente contrato asciende hasta la suma total de Gs. **296.078.000 (Guaraníes Doscientos Noventa y Seis Millones Setenta y Ocho Mil), IVA INCLUIDO.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones: ----------

Sede Central del INDERT, Dirección de Transporte y Talleres:

Dirección: Tacuary N° 276 Esq. McalEstigarribia. Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas

Departamento del Taller:

Dirección: Guaraníes c/Bartolomé de las Casas. Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE TRANSPORTE.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM.
Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

GBV S.A.
Cta. Cte. Gs. 7017225

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13 mes Diciembre y año 2018.

SEÑOR MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ LLANO
EMPRESA GBV S.A.

GBV S.A.
Cta. Cte. Gs. 70172250/0

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM.
Abg. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

AGRIM. ABOG. HORACIO MANUEL TORRES
PRESIDENTE DEL INDERT